

Consultas Realizadas

Licitación 386672 - Adquisición de un Software de Gestión

Consulta 1 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta
<p>CONSULTA</p> <p>ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>ITEM 30 – Evaluación de Ofertas Inc. i) Criterio de evaluación y calificación de muestras</p> <p>ASPECTOS TÉCNICOS</p> <p>“El sistema informático debe estar desarrollado sobre el .NET Framework de Windows 4.7.2 o superior”</p> <p>Consulta: Dadas las características propias del framework como ambiente de desarrollo propio del proveedor del sistema, y que no se contempla en el llamado la entrega de los programas fuentes, limitarlo a .NET Framework de Windows 4.7.2 o superior sería restringir la participación de otros productos que no utilizan esta herramienta.</p> <p>ASPECTOS FUNCIONALES</p> <p>Catastro y Urbanismo</p> <p>“Opción para cargar los Bloques de Construcción de acuerdo a lo establecido a la Resolución 77/2005 de la Dirección de Catastro, con cálculo automático de puntos y antigüedad a fin de determinar la Categoría y Antigüedad.”</p> <p>Consulta: Los atributos de las construcciones para el cálculo del valor fiscal del inmueble, se limitan a la categoría, y antigüedad de cada bloque de construcción, y como dato accesorio el estado de conservación. Una opción sería cargar cada bloque con estos atributos en forma directa: Categoría, antigüedad, vigencia y estado de conservación.</p> <p>Tránsito – Patente de Rodados</p> <p>“Enlace con el Módulo de Infracción de Tránsito a fin de evitar el Pago de una Patente si tiene alguna infracción vigente.”</p> <p>Consulta: ¿El enlace debe darse a través de la Patente de Rodados o a través de la cédula de identidad del infractor?</p> <p>Tránsito – Infracción de Tránsito</p> <p>“Enlace con el Módulo de Patente a los Rodados y Registro de Conducir a fin de evitar el Pago de alguno de dichos tributos si tiene alguna infracción vigente.”</p> <p>Consulta: ¿El enlace debe darse a través de la Patente de Rodados o a través de la cédula de identidad del infractor?</p> <p>Patente Comercial</p> <p>“Registrar El Activo Comercial y Activo Industrial en forma Separada con su correspondiente cálculo también por separado.”</p> <p>Consulta: Las disposiciones tributarias no distinguen un activo comercial de un activo industrial, ya que el activo de un negocio o industria es único. Lo que establece la Ley Tributaria Municipal es que si la empresa es una industria, se debe aplicar un descuento del 20% o del 40% sobre el monto del activo, que es único.</p>	17-11-2020

Respuesta	Fecha de Respuesta
<p>buenas tardes, respecto a comentario o consulta realizado, aclaramos que las especificaciones tecnicas establecidas en el pliego son los requerimientos basicos que requiere la institucion, las características fijadas se realiza de acuerdo a las necesidades de cada unidad, asimismo si usted quiere ofertar sistemas con mayor funcionalidad o utilidad seria mas conveniente a la municipalidad y que en la etapa de evaluacion serian considerados todas las funciones y ventajas que ofrece su sistema y sera valorizado segun corresponda.</p> <p>Finalmente como entendera como encargada de uoc no soy especialista en sistemas informaticos por lo que solicito que las consultas sea mas concreta ya que en su escrito habla de ambiente de desarrollo propio del proveedor del sistema, El enlace debe darse a través de la Patente de Rodados o a través de la cédula de identidad del infractor, que la realiza en forma repetida, Las disposiciones tributarias no distinguen un activo comercial de un activo industrial, ya que el activo de un negocio o industria es único, a que disposicion se refiere o que ley vigente se esta violando, ya que las industrias poseen incentivos fiscales, cual es la ley o el articulo tributario que se incumple al separar un activo comercial o industrial, finalmente en el municipio con un solo RCM registro de contribuyente municipal que se le asigna un numero de orden unico por cada contribuyente en sus diversas obligaciones tributarias, finalmente estamos a su disposicion para aclara cualquier duda que pudiera existir, recordando que lo solicitado en el pliego en el minimo que debe cumplir el producto ofertado si posee un software que ofrece mayores y mejores ventajas seran consideradas por la convocante, saludos cordiales, atte</p>	14-06-2024